

ESTADO PARB No. 0023 DE 2018  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de Marzo de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION</b>	<b>063-94M</b>	<b>SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA</b>	<b>16/03/2018</b>	<b>AUTO PARB No. 0105</b>	<p>Se APRUEBA el pago de regalías, el pago de contraprestaciones económicas y el correspondiente Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al Cuarto (IV) Trimestre del año 2017, para el mineral de yeso.</p> <p>Se APRUEBA el Formato Básico Minero - FBM anual, correspondiente al año 2017.</p> <p>Por auto PARB No. 0021 de fecha 24 de enero de 2018, se requirió a la sociedad YESOS PRADA LTDA, bajo Apremio de Multa, prevista en la cláusula decima Séptima del contrato de operación, para que suscribiera la póliza minero ambiental de cumplimiento No. 96-43-101005746 emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A., igualmente se requirió para que allegara el pago por valor de <b>Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos M/Cte. (\$6.419)</b>, más interés que se generen desde el 17/10/2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al faltante al III trimestre del año 2013, la suma de <b>Doce Mil Treinta y Tres Pesos M/Cte. (\$12.033)</b> más interés que se generen desde el 21/01/2014 por el concepto pago de regalías correspondiente al faltante al IV trimestre del año 2013, la suma de <b>Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$17.279)</b> más interés que se generen desde el 25/07/2014 por el concepto pago de regalías correspondiente al faltante al II trimestre del año 2014, la suma de <b>Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y ocho Pesos M/Cte. (\$35.648)</b> más interés que se generen desde el 28/10/2014 por el concepto pago de regalías correspondiente al faltante al III trimestre del año 2014, la suma de <b>Catorce Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos M/Cte. (\$14.423)</b> más interés que se generen desde el 20/01/2015 por el concepto pago de regalías correspondiente al faltante al IV trimestre del año 2014, la suma de <b>Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Doce Pesos M/Cte. (\$48.212)</b> más interés que se generen desde el 24/07/2015 por el concepto pago de regalías correspondiente al faltante al II trimestre del año 2015, la presentación del plano de labores correspondientes al Formato Básico Minero Anual 2016, y así mismo se requirió bajo causal de caducidad para que allegara el pago por valor <b>Veintiún Millones Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro Pesos M/Cte. (\$21.045.094)</b> valor faltante declarado mediante resolución SFOM-167 de 27/07/2016, más los intereses que se generen hasta la fecha</p>



efectiva de su pago, la suma de **Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.923.474)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del IV trimestre de 2005 más intereses que se generen desde el 15 de enero de 2006 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Un Millón Tres Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos M/Cte. (\$1.003.182)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del I trimestre de 2006 más los intereses que se generen desde el 15 de abril de 2006 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$561.850)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del II trimestre de 2006 más los intereses que se generen desde el 15 de Julio de 2006 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos M/Cte. (\$195.266)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del III trimestre de 2006, más los intereses que se generen desde el 15 de octubre de 2006 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Ciento Veinte Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$122.785)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del I trimestre de 2009 más los intereses que se generen desde el 15 de abril de 2009 hasta la fecha efectiva de su pago, suma de **Tres Pesos con Sesenta centavos M/Cte. (\$3,<sup>60</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del II trimestre de 2009, más los intereses que se generen desde el 15 de julio de 2009 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Tres Pesos con Veinte centavos M/Cte. (\$3,<sup>20</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del III trimestre de 2009 más los intereses que se generen desde el 15 de octubre de 2009 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Tres Pesos con Cincuenta y Dos centavos M/Cte. (\$3,<sup>52</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del IV trimestre de 2009 más los intereses que se generen desde el 15 de enero de 2010 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Trece Pesos con Veintidós centavos M/Cte. (\$13,<sup>22</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del I trimestre de 2010 más los intereses que se generen desde el 15 de abril de 2010 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Catorce Pesos con Cincuenta y dos centavos M/Cte. (\$14,<sup>52</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del II trimestre de 2010 más los intereses que se generen desde el 15 de julio de 2010 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Dieciséis Pesos con Dieciséis centavos M/Cte. (\$16,<sup>16</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del III trimestre de 2010 más los intereses que se generen desde el 15 de octubre de 2010 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Quince Pesos con Veintiocho centavos M/Cte. (\$15,<sup>28</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del III trimestre de 2010 más los intereses que se generen desde el 15 de enero de 2011 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Setenta y Tres Pesos con Setenta y cinco centavos M/Cte. (\$73,<sup>75</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del I trimestre de 2011 más los intereses que se generen desde el 15 de abril de 2011 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Ciento Once Pesos con Cincuenta centavos M/Cte. (\$111,<sup>50</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del II trimestre de 2011 más los intereses que se generen desde el 15 de julio de 2011 hasta la fecha efectiva de su pago, la suma de **Veintisiete Pesos con Cincuenta centavos M/Cte. (\$27,<sup>50</sup>)** por concepto de Complemento de contraprestaciones del III trimestre de 2011 más los intereses que se generen desde el 15 de octubre de 2011 hasta la fecha efectiva de su pago y toda vez que el titular no ha dado cumplimiento a dichos requerimientos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.

REMITASE a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de prórroga del Contrato de Operación para la Exploración y Explotación No. 063-94M, para que se pronuncie de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.

En consecuencia, se pone en conocimiento a sociedad titular del Contrato de Operación para la Exploración y Explotación de Yeso **No. 063-94M**, del concepto técnico PARB No. 041 del 07 de febrero de 2018

**(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy 21 de Marzo de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
Gestor T1 Grado 09  
Punto de Atención Regional Bucaramanga  
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon  
Revisó: Luz Magaly Mendoza